

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
MELGAR TOLIMA**

**RAD. 2021-00096 (Sucesión)
Melgar, Junio Dos (2) de dos mil veintitrés (2023)**

Una vez revisado el expediente digital, observa este Servidor judicial que, en archivo 09 y 12 del expediente digital, reposa edicto emplazatorio y constancia de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; sin embargo y, teniendo en cuenta el pronunciamiento realizado por el Honorable Tribunal superior del Distrito Judicial de Ibagué en providencia del Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)¹, con el fin de evitar futuras nulidades en el asunto de la referencia, por Secretaria nuevamente realicé el emplazamiento de todas y cada unas de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente causa sucesoral (herederos inciertos e indeterminados) de los señores **SUSANA JIMENEZ DE VASQUEZ** y **ANGEL ALBERTO VASQUEZ ROMERO (Q.E.P.D.)**, indicando el numero de cedula de cada uno de los de cujus, la cual brilla por su ausencia en dicho emplazamiento.

Ahora bien, por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en providencia del Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021) numeral séptimo, con respecto al requerimiento del señor **SILVESTRE APONTE JIMENEZ**, el cual se observa que no se ha realizado.

NOTIFIQUESE,



**JUAN GUILLERMO HOYOS VILLA
JUEZ**

¹ Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Unitaria Civil – Familia. M.P. Dra. Mabel Montealegre Varón. Providencia 24 de Febrero de 2023. Proceso Unión Marital de Hecho Rad. 73449318400120200007201